



H. Matamoros, Tamaulipas, a 7 de abril de 2022.

## H. CONGRESO DEL ESTADO.

**MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO, SEGUNDO SÍNDICO Y LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,** todos **DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS,** en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracciones II, IV, XX y XXI, 51 fracción III, inciso b, numeral 2, penúltimo párrafo, 53, 54, 55 fracción VI y 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación secundaria, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.



En su oportunidad, esa Honorable Representación Popular expidió mediante el Decreto LII-7, de fecha 2 de febrero de 1984, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que en su artículo 3º detalla que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Por su parte, el artículo 49 del ordenamiento antes mencionado otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades, así como las obligaciones de intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; fomentar las actividades productivas, educativas, culturales, deportivas y la investigación científica y tecnológica en los términos de ley; y auxiliar a las autoridades federales y estatales en la aplicación de las disposiciones normativas correspondientes y en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas.

En ese sentido, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto LVII-67, publicado en el Periódico Oficial Anexo al número 85, de fecha 23 de octubre de 1999, establece en su artículo 4º que es obligación del Gobierno Estatal la prestación de servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Privada, de fecha 16 de abril de 2021 (ANEXO 1), aprobó el Acuerdo mediante el cual autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Los Palmares y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación secundaria de nueva creación, con superficie de 3 502.50 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 46.70 m con calle Islas Ábaco; al este en 75.00 m con área verde





(fracción 2); al sur en 46.70 m con calle Islas Medas; y al oeste en 75.00 m con área de equipamiento (manzana 111, lote 2), inscrito en el Instituto Registral y Catastral como Finca No. 144845 (ANEXO 2).

Ejerciendo con ello una de las atribuciones que en materia educativa la referida ley concede a los ayuntamientos, relativa a donar o facilitar, en la medida de sus recursos, terrenos para la construcción de edificios escolares, que favorezcan el desarrollo de la educación, establecida en su artículo 13, fracción IV.

En seguimiento a la autorización mencionada, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante el oficio núm. SET/SPL/1007/20-21, de fecha 10 de agosto de 2021, envió el proyecto arquitectónico del servicio de educación secundaria en el fraccionamiento Los Palmares, emitido por la Dirección General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el cual consta de una superficie de 8 422.34 m<sup>2</sup> (ANEXO 3), superior a la autorizada por el Ayuntamiento en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Privada, de fecha 16 de abril de 2021.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio, a través del oficio No. SE/142/2021 (ANEXO 4), informó la necesidad de ampliación de la donación aludida y solicitó la gestión ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para el cambio de etiqueta de área verde a área de equipamiento de un terreno con superficie de 4 366.82 m<sup>2</sup>, colindante al predio con superficie de 3 502.50 m<sup>2</sup>, a fin de completar la superficie requerida en el proyecto arquitectónico mencionado.

Por su parte, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 4 fracciones V y XXXVIII que las áreas de cesión son las superficies de terreno que los fraccionadores deben donar al Ayuntamiento a título gratuito para destinarse a áreas verdes y equipamiento urbano, que será inalienable, intransmisible, imprescriptible e inembargable, con excepción de lo dispuesto por la misma ley; y describe el equipamiento urbano como el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población servicios



urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas de traslado y de abasto.

Por lo que, en respuesta, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Sesión Ordinaria Privada, de fecha 24 de enero de 2022 (ANEXO 5) y con base en el dictamen de factibilidad emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del oficio SEDUE-123/2021, de fecha 6 de diciembre de 2021 (ANEXO 6), aprobó el Acuerdo mediante el cual se autorizó el cambio de destino de una área verde de la Manzana 111, Fracción 2, Lote 2, por área de equipamiento, ubicada en la calle Islas Medas del fraccionamiento Los Palmares, con superficie de 4 366.82 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 58.66 m con calle Islas Ábaco; al este en 75.00 m con límite de propiedad; al sur en 58.22 m con calle Islas Medas; y al oeste en 75.00 m con área de equipamiento, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral como Finca No. 144846 (ANEXO 7).

Es pertinente precisar que el predio anterior, así como el previamente autorizado para su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con superficie de 3 502.50 m<sup>2</sup>, fueron adquiridos por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en fecha 2 de octubre de 2006, mediante contrato de cesión gratuita e irrevocable, sin reserva ni limitación alguna, el cual obra en el Volumen Décimo Noveno, Instrumento Número Mil Doscientos Cincuenta y Seis, pasado ante la fe del licenciado Luis Herbey Villarreal García, Notario Público Número 84, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Municipio de Matamoros, Tamaulipas (ANEXO 8).

Posteriormente y con el fin de complementar la superficie requerida por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Extraordinaria Privada, de fecha 31 de enero de 2022 (ANEXO 9), autorizó:

- a) la ratificación de la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con superficie de 3 502.50 m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento Los Palmares, de esta ciudad, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación secundaria de nueva





creación, con base en el dictamen de factibilidad emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del oficio SEDUE-043/2022, de fecha 31 de enero de 2022 (ANEXO 10), el cual se describe a continuación:

<b>CUADRO DE ORIGEN SEGÚN ESCRITURAS</b>		
<b>AREA EQUIPAMIENTO MANZANA 111 FRACCIÓN 1 DEL LOTE – 2</b>		
<b>RUMBO</b>	<b>ML</b>	<b>COLINDANCIA</b>
AL NORTE	46.70	CON CALLE ISLAS ABACO
AL ESTE	75.00	CON AREA VERDE FRACCIÓN 2
AL SUR	46.70	CON CALLE ISLAS MEDAS
AL OESTE	75.00	CON AREA DE EQUIPAMIENTO, MANZANA 111 LOTE 2
<b>SUPERFICIE TOTAL: 3 502.50 M<sup>2</sup></b>		

- b) la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con superficie de 4 366.82 m<sup>2</sup>, ubicado en el fraccionamiento mencionado y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para el fin señalado, con base en el dictamen de factibilidad emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del oficio SEDUE-044/2022, de fecha 31 de enero de 2022 (ANEXO 11), el cual se describe a continuación:

<b>CUADRO DE ORIGEN SEGÚN ESCRITURAS</b>		
<b>ÁREA DE EQUIPAMIENTO MANZANA 111 LOTE 2 FRACCIÓN 2</b>		
<b>RUMBO</b>	<b>ML</b>	<b>COLINDANCIA</b>
AL NORTE	58.66	CON CALLE ISLAS ABACO
AL ESTE	75.00	CON LIMITE DE PROPIEDAD
AL SUR	58.22	CON CALLE ISLAS MEDAS
AL OESTE	75.00	CON AREA DE EQUIPAMIENTO, FRACCIÓN I
<b>SUPERFICIE TOTAL: 4 366.82 M<sup>2</sup></b>		

- c) y la fusión de los predios citados anteriormente, con base en el oficio No. CU013/2022, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 31 de enero de 2022 (ANEXO 12), para conformar un solo cuerpo, con superficie total de 7 869.32 m<sup>2</sup>, el cual ha quedado debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral como Finca No. 151431 (ANEXOS 13: CERTIFICADO, 14: MANIFIESTO Y 15: AVALÚO) y se describe a continuación:

<b>LOTE FUSIONADO CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE</b>		
<b>RUMBO</b>	<b>ML</b>	<b>COLINDANCIA</b>



AL ESTE	75.00	CON LIMITE DE PROPIEDAD
AL SUR	104.92	CON CALLE ISLAS MEDAS
AL OESTE	75.00	CON ÁREA DE EQUIPAMIENTO MANZANA 111 LOTE 2
AL NORTE	105.36	CON CALLE ISLAS ABACO
<b>SUPERFICIE TOTAL: 7 869.32 M<sup>2</sup></b>		

Consecuentemente, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante el oficio núm. SET/SPL/0593/21-22, de fecha 28 de febrero de 2022 (ANEXO 16), envió la planta de conjunto actualizada del servicio de educación secundaria en el fraccionamiento Los Palmares, emitida por la Dirección General del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ANEXO 17).

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien inmueble municipal a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de una escuela de educación secundaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El bien inmueble propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas que se refiere cuenta con las siguientes características:





**Localización:** Manzana 111, Fraccionamiento Los Palmares.

**Superficie total:** 7 869.32 m<sup>2</sup>.

**Medidas y colindancias:** al este en 75.00 ml y colinda con límite de propiedad; al sur en 104.92 ml y colinda con calle Islas Medas; al oeste en 75.00 ml y colinda con área de equipamiento Manzana 111 Lote 2; y al norte en 105.36 ml y colinda con calle Islas Ábaco.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para la formalización de la escritura del inmueble descrito anteriormente en forma directa, debiendo firmar la documentación necesaria para perfeccionar su donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**DR. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO**  
**SEGUNDO SÍNDICO**

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (FRACCIONAMIENTO LOS PALMARES).